

199
parado, se vio precisada la misma Justicia ano vebera, por no
Exponerse a mayores Cueros. Lo Octavo que siendo el fin
del Sr. D. Juan, abrenegar lo que era Propio Vnde, para que
la Lra. pueda arrendar vaxo en siguiente Cierzo de su valor,
y que los Arrendadores no estrechen a quienes de en menos,
haviendo el año pasado producido Sesenta y quatro mill R. Si
eraz Como puede subreder, fuese menos, de suava dho. Sr. un exem
plar muy pernicioso, por que hera Consequente que el que aserit
dase hiciese la Cuenta, y arrendare la portua, alas administracio
nes de la Ciu. Siendo el fin del Sr. D. Pedro Saabedra
en hauer asegurado los Sesenta mill R. por Evitar la Codi
cia, y Confabulacion de quien Solicitava arrendar el propio dan
do Sesenta y quatro mill reales, esta se hubiera verificado haviend
do producido noventa mill, pues de hauer salido Sesenta y quatro
mill R. arido contra producentem el Experimento, y solo se a
adelantado el Clamor Unibersal del Publico por la Escasez Cas
que se acesado la nieve, precisando a muchos a tomarla de
Galles del Cavildo Eclesiastico, providencia muy dañosa para
lo Venidero; Y no haviendose logrado el fin, era demas la Admi
nistray. ni el hazer mas Experimentos, por que faltando el Sr.
D. Juan, y su Selo y ninivitable, queda el propio en un estado
y feliz, y D. Juan. admirado, y Embidioso de ver el amor que
los propios de esta Ciu. y su publico deven adho. Sr. que sin em
bargo de hauer manesado (por la ausencia del Sr. Saabedra) la
Administray. y hauer salido Sesenta y quatro mill R.
Siendo Consequente Salga menos este año, y fuesen Sesenta
y seis mill. En Vista de estos perspicuos, y de otros que
Verava el que dice, y prometa hazerlos presentes a donde le
Combenza, es de dilatamen no se admitta la proposicion Echa
por el Sr. D. Juan Sandoval; y suplica al Sr. Corregidor
no lo permita, y mande seguir den las hordenes R. Leyes,
y demas Estatutos sobre que todos los Propios se Corran
En publica Subray. pues solo pueden las Cuda de